



Tampico, Tamps, a 22 de mayo de 2024.

CIRCULAR No. 3

A LA COMUNIDAD PORTUARIA DEL PUERTO DE TAMPICO P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 3, primer párrafo y 26 fracción X, 28 último párrafo de la Ley de Puertos; así como la Regla 1 de las Reglas de Operación del Puerto de Tampico, se comunica a la Comunidad Portuaria que como parte de las responsabilidades y obligaciones derivadas del Contrato de Cesión Parcial de Derechos que tienen celebrado con ésta Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, deberán remitir con carácter de urgente y de forma inmediata la póliza de Seguro de Infraestructura y Responsabilidad Civil de sus áreas cesionadas, misma que deberá cumplir con la normatividad aplicable y garantizar la seguridad de sus operaciones dentro del Recinto Portuario; en virtud de lo antes expuesto y a efecto de evitar demoras en la programación de los buques que se asignan en sus áreas cesionadas, los exhortamos a dar cabal cumplimiento al requerimiento antes mencionado.

Sin otro particular me despido de Ustedes.

Atentamente.

Ing. Salvador Camargo Vivero
Director General de la Administración
del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.



**NAVEGAR
EN EL FUTURO:
¡LA SEGURIDAD, LO PRIMERO!**

C.c.p.- Contralmirante Víctor Manuel Ozuna Díaz, Director General de Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, Cap. Alejandro Torres Joaquín, Titular de Aduana de Tampico, Cap. de Alt. Marysol Esparza Aguinaga, Capitanía de Puerto de la Capitanía de Puerto Regional de Tampico, Lic. Francisco Javier Antonio Martínez, Titular de la Gerencia de CAF, Lic. Myrna Rubí Hernández Rodríguez Titular Gerencia de Comercialización, Lic. Fabiola Guadalupe Solano Ramos, Titular de la Gerencia de Ingeniería, Q.I Hugo Alonso Rodríguez Aguilar Subgerente de Protección Portuaria, para su conocimiento.
Archivo.